

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Badajoz número 6, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 179/05 referente al deudor Recuperados Ecosolis, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Badajoz, 7 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—7.875.

GIJÓN

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, expediente de cancelación de hipoteca 1622/2005, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, Sr. D. Luis Roda García.

En Gijón, a veinticinco de enero de dos mil seis.

Dada cuenta, el anterior escrito de la Procuradora Sra. Rey-Stolle Castro aportando aval bancario otorgado por Banco Sabadell, S.A. a favor de Grupo Inmobiliario Principado, S.A., únase.

Habiendo comparecido los apoderados de la sociedad avalista y habiéndose ratificado en el mismo, se tiene por cumplido con el trámite previsto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, al haberse presentado 2 de los 6 títulos al portador (Seria A números 1 y 2) emitidas por escritura otorgada el 9 de mayo de 1986 ante el Notario de Gijón D. Antonio Olmedo Martínez con n.º de orden de protocolo 729, obligaciones cuyo pago garantiza la hipoteca que causó la inscripción 4.ª, sobre la finca n.º 20.071, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Gijón, al tomo 756, folio 6 y se aseguró el pago de los restantes, presentando aval bancario por la cantidad de 24.040,48 euros de principal y de 7.212 euros de intereses asegurados por la hipoteca. Teniendo en cuenta que la promotora no ha presentado más de las tres cuartas partes de los títulos emitidos (sólo presentó) pero ha garantizado, mediante aval bancario, el pago de los 4 restantes, procede

publicar en el Boletín Oficial del Estado, por 2 veces y mediando 2 meses, edictos convocando a este expediente a todos a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado n.º 4, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Se convoca a todos cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca, extendiéndose la presente.

Gijón, 25 de enero de 2006.—La Secretario.—8.822.

1.ª 1-3-2006

JEREZ DE LA FRONTERA

Doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Jerez de la Frontera (Cadiz),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1032/2005 se sigue a instancia de don Juan Félix Arias González expediente para la declaración de ausencia de doña Carmen Arias González, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde el año 1967, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Jerez de la Frontera, 25 de noviembre de 2005.—El/la Magistrada Juez.—9.267.

1.ª 1-3-2006

MÁLAGA

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario número 1366/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria contra Mercantil Marbella Hill Village y Marbella Hill Developments, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Abogado del Estado, en representación y defensa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra la Entidad Marbella Hill Village S.L., en rebeldía, y contra Marbella Hill Development S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Duarte Diéguez y asistido por el Letrado D. José Antonio García Torre, debo declarar y declaro resuelto el contrato de permuta de solar por edificación suscrito con fecha 6 de febrero de 1998 entre Proincasa y la Entidad Marbella Hill Village, S.L., condenando a dicha Entidad al pago a Proincasa en la cantidad de 420.708,47 euros, más los intereses

legales desde la interposición de la demanda. Asimismo debo absolver y absuelvo a la Entidad Marbella Hill Development, S.L. de todas y cada una de las pretensiones contra las mismas deducidas en la demanda. Todo ello sin expreso pronunciamiento condenatorio en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mercantil Marbella Hill Village y Marbella Hill Developments, S.L., extiendo y firmo la presente.

Málaga, 30 de enero de 2006.—La Secretaria, Luciana Rubio Bayo.—8.127.

OVIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Promociones y Construcciones Adachi, Sociedad Limitada, que se sigue con el número 809/2004 por el presente se convoca a los acreedores de el/la quebrado/a para que el día diecinueve de abril de dos mil seis y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores para proceder a examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias Polivalente del Juzgado, sita en la planta quinta de la Sede Judicial. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Armando Menéndez González, con domicilio en Plaza del Instituto, tres, segundo, de Gijón; José Manuel Fernández Fernández con domicilio en calle Viaducto Marquina, dos, primero A de Oviedo; y Eutimio Martínez Suárez con domicilio en calle Uría, veinte, segundo izquierda de Oviedo, antes del día diez de marzo de dos mil seis bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y mil ochocientos veintinueve

Oviedo, 19 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—8.143.

PAMPLONA

Doña María Teresa Arenaza Sarasola, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Pamplona/Iruña, hago saber:

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona/